



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 298 - 2020/MDV-ALC

Ventanilla, 31 de agosto de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 931- 2019/MDV-ALC de fecha 31 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29227 se regula el Procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, asimismo por Decreto Supremo No. 009-2008-JUS se aprobó el reglamento de la mencionada Ley;

Que, al respecto mediante Resolución de Alcaldía N° 931 – 2019/MDV-ALC, de fecha 31 de diciembre de 2019 se declaró la Disolución de Vínculo Matrimonial de los cónyuges EDWIN ADHERMIR LOZANO MORI y ANGELLA JANNINA HUAMAN BURGA; al amparo de lo dispuesto en la Ley No. 29227 que regula el Procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y el Decreto Supremo No. 009-2008-JUS que aprobó el reglamento de la mencionada Ley,

Que, es de advertirse del tenor de las citada Resolución que se ha escrito en forma incorrecta el segundo nombre del cónyuge esto es se ha consignado "EDWIN ADHERMIR LOZANO MORI" siendo lo correcto "EDWIN ADHEMIR LOZANO MORI"; por lo que al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 212 que señala los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas, con efecto retroactivo, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación la misma forma y modalidades de comunicación y publicación que el acto original; es que debe ser subsanado de acuerdo a la normatividad;

Que, en tal sentido, corresponde emitirse la resolución respectiva que corrija el error material incurrido en la acotada resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR con eficacia anticipada, la Resolución de Alcaldía 931 – 2019/MDV-ALC, de fecha 31 de diciembre de 2019 que declaró la Disolución de Vínculo Matrimonial de los cónyuges EDWIN ADHERMIR LOZANO MORI y ANGELLA JANNINA HUAMAN BURGA únicamente en el extremo del segundo nombre del cónyuge, esto es, donde dice "EDWIN ADHERMIR LOZANO MORI" siendo lo correcto "EDWIN ADHEMIR LOZANO MORI".

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, notifique el contenido de la presente Resolución a las partes, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARZ PHILLIPS

